



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2022-MDP/GM

Pimentel, 11 de marzo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°567-2022-MDP/GM/EHA de fecha 16 de marzo del 2022 emitido por el Gerente Municipal; el informe N°004-2022-MDP/SGC de fecha 21 de marzo del 2022 emitido por el Subgerente de Contabilidad. El informe legal N°372-2022-MDP/GAJ de fecha 04 de abril del 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el memorando N°663-2022-MDP/GM/EHA de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por el Gerente Municipal

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo I° de la ley N°30137, establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala que la ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Que, el artículo I° del decreto supremo N°003-2020-JUS que aprueba el reglamento de la ley N°30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N°30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, mediante resolución de alcaldía N°191-2020-MDP/A y sus modificatorias se designa el comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel en el marco de lo establecido en el decreto supremo N°003-2020-JUS

Que, mediante carta N°01-2022-COMITÉ DE COSA JUZGADA el Gerente de Administración y Finanzas en su calidad de presidente del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe el listado y cronograma de acreencias que mantiene la entidad por procesos judiciales, conforme a los acuerdos adoptados conforme al acta N°03 de sesión ordinaria del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la municipalidad distrital de Pimentel, y que obra en el expediente

Que, mediante informe legal N°214-2022-MDP/GAJ de fecha 01 de marzo del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta VIABLE la aprobación del listado priorizado de obligaciones

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

provenientes de materia laboral derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel propuesta por el presidente del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2022.

Que, mediante memorando N°567-2022-MDP/GM/EHA de fecha 16 de marzo del 2022 el Gerente municipal requiere a la Subgerencia de Contabilidad evaluar el cuadro que se detalla en el artículo primero de la resolución de Gerencia Municipal N°036-2022-MDP/GM de fecha 01 de marzo del 2021 por ser muy generalizado debiendo especificar cada punto desde las cuotas y montos en los próximos años.

Que, mediante informe N°004-2022-MDP/SGC de fecha 21 de marzo del 2022 el Subgerente de Contabilidad recomienda la modificación del cuadro y para ese efecto adjunta un modelo.

Que, mediante informe legal N°372-2022-MDP/GAJ de fecha 04 de abril del 2022 el Gerente Municipal opina que resulta viable la modificación del cuadro que se contempla en el artículo primero de la resolución de gerencia municipal N°036-2022-MDP/GM de fecha 01 de marzo del 2022, sugiriendo se deje sin efecto la indicada.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que mediante memorando N°663-2022-MDP/GM/EHA de fecha 28 de marzo del 2022 el Gerente Municipal solicita se emita opinión legal y de ser viable se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR del listado priorizado de obligaciones provenientes de materia laboral derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel propuesta por el presidente del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2022, según el siguiente detalle:

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

SITUACIONES LABORALES PAGO DE LOS MESES DE MARZO 2022

DISTRITO	DIRECCIONARIO	DNI	DIA	MONTOS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO	CATEGORÍA	MONTOS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO	MONTOS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO	MONTOS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO AÑO 2022		PROGRAMADO AÑO 2023		PROGRAMADO AÑO 2024		PROGRAMADO AÑO 2025		PROGRAMADO AÑO 2026		PROGRAMADO AÑO 2027														
									COUOTAS	SALDO AL 31.12.22	COUOTAS	SALDO AL 31.12.22	COUOTAS	SALDO AL 31.12.22	COUOTAS	SALDO AL 31.12.22	COUOTAS	SALDO AL 31.12.22	COUOTAS	SALDO AL 31.12.22	COUOTAS	SALDO AL 31.12.22	COUOTAS	SALDO AL 31.12.22	COUOTAS	SALDO AL 31.12.22							
									PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO							
1	RODRIGUEZ SANCHEZ SERGIO	10711615	47	1000,20165	7.11	05.03.2015	EXP. RESOL. RECONOCIMIENTOS DEL DO E.P. PRLAJ/ VIGILANCIA Y ASESORIA	15,918.81	15,918.81	7292.00	3,996.21	668.04	12 COUOTAS	6	10,000.00	3,996.21	4,596.35	2	9,192.49	4,596.35	2	10,000.00	5,109.67	6	30,658.03	5,109.67	1000	10,000.00	1,440.87	8,00	11,526.96		
2	MIJANGOS SEGURA	16691274	27	1500,000	7.11	22.07.2016	(GOBIERNO) PAGO DE BIENEF. DE BARRIO PRLAJ/ PROCESALES Y ACCIONES DEL TOTAL DE	33,355.06	33,355.06	19,197.49	19,197.49	1,000.00	12 COUOTAS	10	10,000.00	1,000.00	4,000.00	10	40,000.00	4,000.00	10	50,000.00	5,000.00	10	50,000.00	5,000.00	10	10,000.00	1,440.87	8,00	11,526.96		
3	QUICO ALBERTO	10745697	17	579,207.4	17.11	04.11.2017	INCLUIVA REINTEGROS DE BARRIO PRLAJ/ CONDOMINIO/ BIENEFICIOS/	233,218.01	233,218.01	43,552.68	43,552.68	1,000.00	12 COUOTAS	10	10,000.00	1,000.00	4,000.00	10	40,000.00	4,000.00	10	50,000.00	5,000.00	10	50,000.00	5,000.00	10	10,000.00	1,440.87	8,00	11,526.96		
4	ASPARA ALBERTO	10745698	17	579,207.4	17.11	04.11.2018	RESOL. 24 APRUEBA LIQUIDACION DE BARRIO PRLAJ/ BIENEFICIOS/	10,930.01	10,930.01	10,930.01	10,930.01	500.00	12 COUOTAS	10	5,000.00	595.00	595.00	10	5,950.01	595.00	10	5,950.01	5,950.01	10	5,950.01	5,950.01	10	10,000.00	1,440.87	8,00	11,526.96		
5	VILLALBA GARCIA CAQUINA	10760999	17	997,209.98	17.11	06.02.2019	(GOBIERNO) PAGO DE BARRIO PRLAJ/ BIENEFICIOS/ SUMA DE	51,154.68	51,154.68	46,528.96	46,528.96	500.00	12 COUOTAS	10	5,000.00	1,000.00	1,000.00	10	10,000.00	1,000.00	10	10,000.00	1,000.00	10	10,000.00	1,440.87	8,00	11,526.96					
6	BULAREZ RODRIGUEZ ALBERTO	10764943	17	4995,2018	17.11	1.05.2017	(GOBIERNO) RECONOCIDA LABORAL 728 DESDE BARRIO PRLAJ/ AGRAVASE COSTOS.1575 UN TOTAL DE	35,488.20	35,488.20	17,941.66	17,941.66	500.00	12 COUOTAS	10	5,000.00	6,473.26	6,473.26	2	12,246.52	6,473.26	2	12,246.52	12,246.52	2	12,246.52	12,246.52	2	12,246.52	1,440.87	8,00	11,526.96		
7	BELTRAN ZALCEYA MARQUEZ MA	16400359	11	258,220.6	11.11	04.11.2016	INTE 17.038- 2021-DEL-PIE PRLAJ/ POR	63,151.39	63,151.39	63,151.39	63,151.39	500.00	X	10	5,000.00	3,000.00	3,000.00	10	30,000.00	3,000.00	10	30,000.00	28,151.39	28,151.39	10	28,151.39	28,151.39	10	28,151.39	1,440.87	8,00	11,526.96	
8	TARRILLO YOLAIDA	16911411	8	665,2016	8.11	04.11.2016	COMPENSACION POR BARRIO PRLAJ/ LEGALES + 1,000 HONORARIOS +	27,817.38	27,817.38	27,817.38	27,817.38	500.00	X	10	5,000.00	2,000.00	2,000.00	10	20,000.00	2,000.00	10	20,000.00	28,174	28,174	10	28,174	28,174	10	28,174	1,440.87	8,00	11,526.96	
9	VALERO MARQUEZ MARQUEZ	16931434	11	58,2016	11.11	04.11.2016	BIENEFICIOS SOCIALES POR BARRIO PRLAJ/ COSTOS	33,316.67	33,316.67	33,316.67	33,316.67	500.00	X	10	5,000.00	2,500.00	2,500.00	10	25,000.00	2,500.00	10	25,000.00	31.67	31.67	10	3516.67	3516.67	10	3516.67	1,440.87	8,00	11,526.96	
10	ZERA MARQUEZ	10586559	2	6453,2011	2.11	04.11.2011	DEUDA SOLIDARIA BARRIO PRLAJ/	4,452.09	4,452.09	4,452.09	4,452.09	445.21	X	10	4,452.09	445.21	445.21	10	4,452.09	445.21	10	4,452.09	4,452.09	10	4,452.09	4,452.09	10	4,452.09	1,440.87	8,00	11,526.96		
	DEUDA TOTAL							397,447.75	397,447.75																								

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL
V° B°
GERENCIA DE ASESORIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL
V° B°
GERENCIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL
V° B°
GERENCIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL
V° B°
GERENCIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la resolución de gerencia N°036-2022-MDP/GM de fecha 01 de marzo del 2022 y demás actos resolutivos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se notifique a interesados, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y Unidad de Sistemas e Información para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
CPC. Eusebio Huapaya Ávila
GERENTE MUNICIPAL



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel